

**COMITÉ DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS**

**ACTA No. 21 de 2022**

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ 2023**

**FECHAS:** 17 de marzo de 2023

**HORA:** 10:00 a.m. – 11:30 a.m.

**LUGAR:** Herramienta Virtual Hangouts Meet.

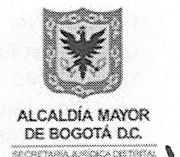
**INTEGRANTES DE LA INSTANCIA**

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Heidy Yobanna Moreno Moreno	Jefe OCID	Secretaría General	X		
Humberto Duarte García	Jefe OCID	Secretaría Distrital de Gobierno	X		
Jorge Aníbal Álvarez Chávez	Jefe OCID	Secretaría de Desarrollo Económico	X		
Ginna Paola Sabogal Reyes	Jefe OCID	Secretaría Distrital de Salud	X		
José Cesar Corredor González	Jefe OCID	Secretaría de Educación del Distrito	X		
José Alberto Salas	Jefe OCID	Secretaría Distrital de Hacienda	X		
Karib Gómez Zapata	Jefe OCID	Secretaría Distrital de Planeación	X		
Marleny Barrera López	Jefe OCID	Secretaría Distrital de Integración Social	X		
Luz Marina Tunjano Pinzón	Jefe OCID	Secretaría Distrital de Ambiente	X		
Guetty Magnolly Caycedo Caycedo	Jefe OCID	Secretaría Distrital de Movilidad	X		

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195



CO21/962806



José Alexander Pacheco Noriega	Jefe OCID	Secretaría Distrital de Seguridad Justicia y Convivencia	X		
Erika de Lourdes Cervantes Linero	Jefe OCID	Secretaría Distrital de la Mujer	X		
Clara Milena Bahamon Ospina	Jefe OCID	Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte	X		
Francisco Guillermo Pérez Martínez	Jefe OCID	Secretaría Distrital del Hábitat	X		
María Paula Torres Marulanda	Directora distrital de asuntos disciplinarios.	Secretaría Jurídica Distrital	X		
Iván David Márquez Castelblanco	Subsecretario jurídico distrital	Secretaría Jurídica Distrital	X		
William Libardo Mendieta Montealegre	Secretario jurídico distrital	Secretaría Jurídica Distrital		X	

**SECRETARIA TÉCNICA:**

Nombre	Cargo	Entidad
María Paula Torres Marulanda	Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios	Secretaría Jurídica Distrital

**OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:**

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Andrés Ricardo Dueñas Palma	Profesional Distrital de Disciplinarios	Dirección Secretaría Jurídica Distrital	X		
Nicolás Augusto Romero Páez	Profesional Distrital de Disciplinarios	Dirección Secretaría Jurídica Distrital	X		

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.) Verificación del quórum.
- 2.) Presentación y aprobación del orden del día.
- 3.) Presentación Directiva No. 010 de 2021 “Prescripción de la acción disciplinaria según la Ley 2094 de 2021”.
- 4.) Presentación Informe Directiva 008 de 2021.
- 5.) Proposiciones y varios.
- 6.) Conclusiones
- 7.) Compromisos

**DESARROLLO:**

El día 17 de marzo de 2023, siendo las 10:00 pm, el Dr. Iván David Márquez Castelblanco subsecretario jurídico distrital, y presidente encargado del comité, dio inicio a la primera sesión ordinaria del Comité Distrital de Asuntos Disciplinarios de 2023, extendiendo un saludo a los asistentes a la reunión. Acto seguido la Dra. María Paula Torres Marulanda, directora distrital de asuntos disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital, en calidad de secretaria técnica del comité, dio la bienvenida a los asistentes y procedió a desarrollar los puntos del día.

**1. Verificación del quórum.**

La secretaria técnica, realizó la verificación del quórum, llamando a lista y confirmando la participación mayoritaria de los jefes de las oficinas de asuntos disciplinarios de las secretarías cabezas de sector del Distrito, así como el subsecretario jurídico distrital quien preside la instancia en esta ocasión.

**2. Aprobación orden del día.**

Seguidamente, la secretaria técnica puso en consideración de los miembros del comité la aprobación del orden del día, para lo cual se contó con el voto positivo, de manera unánime.

**3. Desarrollo de la sesión.****3.1. Presentación Directiva No. 010 de 2021 “Prescripción de la acción disciplinaria según la Ley 2094 de 2021”.**

En desarrollo de los puntos del orden del día, la Dra. María Paula Torres Marulanda concedió el uso de la palabra al Dr. Nicolás Augusto Romero Páez de la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios, quien indicó que el objetivo de la Circular 010 del 13 de febrero de 2023 era recordar el régimen aplicable en materia de prescripción en el tránsito legislativo que se va a suscitar desde el 29 de diciembre de 2023, como se entra a explicar a continuación:

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



CO21/962806



La Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, dejó de regular la figura de la caducidad e incorporó un doble régimen de aplicación de la prescripción: 1) prescripción de la acción disciplinaria y 2) prescripción de la sanción disciplinaria. Estas disposiciones, así como la eliminación de la caducidad de la acción disciplinaria según la Ley 1952 de 2019 (CGD), no entraron en vigor al mismo tiempo que el bloque normativo mayoritario del CGD, el cual cobró vigencia a partir del 29 de marzo de 2021, sino que, por disposición expresa del artículo 73 de la Ley 2094 de 2021 (modificatoria del CGD) tales disposiciones — las referidas a la prescripción — cobrarían vigencia solo hasta el 29 de diciembre de 2023.

Por esta razón, hasta el 28 de diciembre de 2023, el régimen en materia de caducidad y prescripción contemplado en la Ley 734 de 2002 mantendrá su vigor, y, en la misma línea trazada por el parágrafo 2 del artículo 265 del CGD, a partir del 29 de diciembre — es decir 30 meses después del 29 de junio de 2021 — entra en vigencia el régimen de prescripción contemplado en la Ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario, el cual, en resumen, elimina la figura de la caducidad de la acción y — retornando a la previsión original del CDU — prevé un término prescriptivo de 5 años contabilizados desde el momento de materialización de la conducta transgresora de la ley disciplinaria.

De acuerdo con lo anterior, el 29 de diciembre de los corrientes comenzará a aplicarse de manera retrospectiva el término de 5 años contados a partir de la ocurrencia de los hechos disciplinariamente relevantes, para la prescripción de la acción disciplinaria. Por lo tanto, los procesos cuyos hechos o conductas ocurrieron (o se materializaron) antes del 29 de diciembre de 2018 podrán incurrir en riesgo de prescripción de no contar para la fecha de entrada en vigencia del artículo 33 del CGD con un fallo de primera instancia notificado.

En este sentido, la directora distrital de asuntos disciplinarios, luego de recordar y subrayar el marco jurídico referente a la prescripción de la acción disciplinaria, exhorta a las autoridades disciplinarias del Distrito Capital para que, en cumplimiento estricto de los principios que orientan la actividad disciplinaria y con total respeto por el debido proceso, adelanten con la diligencia debida los procesos disciplinarios a su cargo previendo el riesgo de prescripción que puede existir en los procesos que para el 28 de diciembre de los corrientes no cuenten con fallo de primera instancia notificado y cuyos hechos disciplinariamente relevantes hayan ocurrido con anterioridad al 29 de diciembre de 2018 o con posterioridad de acuerdo con el nivel de avance y particularidades de cada proceso.

Bajo este escenario, la directora distrital de asuntos disciplinarios realizó un análisis de la información reportada por las oficinas de control disciplinario interno del D.C., respecto de los procesos que se encontraban en riesgo de prescripción, advirtiendo que no todas las entidades presentaron el informe solicitado, y encontrando que, el número de procesos en riesgo de prescripción es bajo, y la mayoría de estos expedientes se encuentran en etapa de investigación o de juzgamiento, con lo cual se cuenta con 9 meses de margen para culminarlos con decisión definitiva. Existen algunas entidades que tienen un mayor número de procesos en riesgo de prescripción, lo cual es lógico bajo el entendido de la cantidad de expedientes que manejan; sin embargo, la mayoría de estos expedientes están en etapas avanzadas del procedimiento. Por otro lado, existen algunos que se encuentran en etapa preliminar, ante lo cual se recomienda revisar en detalle esos expedientes y verificar si existen los elementos probatorios suficientes para individualizar e identificar a los presuntos infractores, y solo en tal caso proceder a la apertura de investigación. Igualmente se conmina a evitar al máximo las prórrogas de investigación toda vez que no alcanzaría el tiempo.

Por otro lado, según el reporte remitido por las entidades, se advirtió que algunas entidades del sector descentralizado aún no han conformado la división de roles, lo cual conlleva a un riesgo mayor de prescripción pues al no existir funcionario de juzgamiento, no se podrían proferir fallos, lo que implicaría la necesidad de remitir a la Procuraduría General de la Nación, generando ello un riesgo mayor de prescripción que debemos evitar.

### 3.2. Presentación Informe Directiva 008 de 2021.

En relación con la Directiva 008 de 2021, la cual emitió lineamientos para prevenir conductas irregulares relacionadas con el incumplimiento de los manuales de funciones y competencias laborales y de los manuales de funciones y competencias laborales y de los manuales de procedimientos institucionales, así como por la pérdida, o deterioro, o alteración o uso indebido de bienes, elementos, documentos públicos e información contenida en bases de datos y sistemas de información, se indicó que, todas las entidades debían realizar un informe con el cumplimiento de las actividades señaladas en la directiva, así como las acciones preventivas y correctivas definidas en los planes de mejoramiento que involucren este tipo de conductas, y finalmente la relación de los procesos disciplinarios iniciados bajo esta tipología.

Este informe se debía enviar antes del último día hábil del mes de febrero de 2023, anexado con una matriz de Excel que contiene 5 puntos estratégicos. Sin embargo, de las cincuenta (50) entidades obligadas a presentar la información requerida, sólo treinta y cinco (35) de ellas dieron cumplimiento a la convocatoria a pesar de haberse confirmado la comunicación enviada.

Aun así, se realizó un informe con esos 5 ejes estratégicos; por lo que a continuación se presentan los principales resultados:

Frente al lineamiento de incorporar un instructivo referente a la Resolución No. DDC-000001 del 30 de septiembre de 2019 *"Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en las Entidades de Gobierno Distritales"*, se resalta que el 94,3% de las entidades manifestó el haber incorporado la Resolución en mención. Por su parte, el 5,7% indicó que no se ha incorporado dicha normativa (2 entidades en total).

En segundo lugar, frente al lineamiento de *"Incorporar en los contratos de vigilancia obligaciones detalladas sobre la custodia de bienes y responsabilidad en caso de pérdida de elementos"*, el 100% de las entidades que contestaron, que cumplieron con el lineamiento.

Los resultados del informe, demuestran que las recomendaciones proyectadas en la Directiva 008 de 2021 han funcionado, además porque se presenta una disminución de procesos disciplinarios asociados a estas conductas, dado que ya no se ubican en el top 5 de faltas más reiteradas.

### 4. Propositiones y varios.

La Dra. María Paula indicó que, además de la Directiva 008 de 2021, una de las herramientas más importantes en la mitigación de riesgos asociados a la comisión de conductas disciplinarias, es el Decreto 610 de 2022, por

el cual se adoptó el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción para el Distrito Capital, en virtud del cual la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios elaboró un diagnóstico a partir de la información registrada en el Sistema de Información Disciplinaria –SID 4-, sobre las conductas disciplinarias más reincidentes en la entidad con el fin de desarrollar recomendaciones a las demás dependencias, que permita la prevención de conductas disciplinarias.

Este ejercicio de análisis se realizó internamente en la Secretaría Jurídica Distrital, pero se espera que se amplíe a todo el distrito, lo cual permitirá tener un documento diagnóstico del cual surjan recomendaciones y alertas sobre posibles conductas irregulares. En tal sentido con el fin de consolidar este diagnóstico distrital se conmina a todas las oficinas de control disciplinario interno a que mantengan actualizado el Sistema de Información Disciplinaria –SID 4-, el cual se constituye en la herramienta principal para el análisis de la información disciplinaria distrital.

En este punto, interviene la Dra. Mayiver Méndez Sáenz, jefe de la oficina de control disciplinario interno de la Unidad Administrativa Especial de Catastro de Bogotá, para indicar que en algunas entidades distritales se han presentado una situación con las oficinas de juzgamiento, en la medida que dichas dependencias no tienen la experiencia ni el conocimiento en materia disciplinaria, sino que hasta ahora lo están construyendo, sin embargo esta nueva función de juzgamiento en las oficinas asesoras jurídicas no le están poniendo la suficiente atención, ante lo cual se conmina a que desde la Secretaría Jurídica Distrital, se haga un llamado a dichas oficinas de juzgamiento con el fin de profundizar en esta disciplina y se vinculen más con todos los lineamientos, capacitaciones y orientaciones que brinda la DDAD.

En razón a lo anterior, le concede el uso de la palabra al Dr. Iván David Márquez Castelblanco subsecretario jurídico distrital, quien manifiesta que, si bien es cierto la función de juzgamiento se asignó hace relativamente poco, y hasta ahora dichas dependencias están conociendo del tema, lo que se propone es hacer un seguimiento desde el Comité Jurídico Distrital, indagando con las oficinas asesoras jurídicas sobre cómo van con la función de juzgamiento, y una vez hecho este arqueo, se podría revisar puntualmente caso a caso qué medidas o llamados hacer para agilizar el trámite de juzgamiento en algunas entidades.

Seguidamente el Dr. Iván David Márquez Castelblanco indicó que el 29 de diciembre de 2022 se expidió el Decreto 610 de 2022 el cual fue concebido para el cumplimiento de una meta del plan de desarrollo distrital de consolidar un modelo de gestión jurídica anticorrupción en el Distrito Capital, que acoge algunos de los elementos del modelo de *compliance*, como un programa de cumplimiento normativo, con algunos elementos aplicables al sector público. Este decreto no crea nuevas medidas de anticorrupción, sino que puntualiza las mas importantes, pero de manera flexible para que todas las entidades de acuerdo con su estructura y organización puedan dar cumplimiento a este modelo. Así las cosas, si bien no establece nuevas normas de cumplimiento normativo, si pretende transformar el paradigma de lucha contra la corrupción, ya no como un mero cumplimiento formal de la ley, sino que las entidades tengan herramientas de innovación, creatividad para controlar y evitar los riesgos asociados a corrupción en el Distrito Capital.

Se hace énfasis especialmente en el artículo 19 y ss. del modelo, que habla del cumplimiento normativa en materia penal y disciplinaria, del que se espera que todas las entidades realicen un mapeo de los riesgos asociados a estas conductas. El camino propuesto es: primero: la realización del inventario normativo que

recopile todas normas relacionadas con la lucha anticorrupción; la Secretaría Jurídica ya elaboró un mapeo general, que puede ser consultado como anexo al Decreto 610, pero se espera que cada entidad realice este inventario en función de su normograma. En segundo lugar, la identificación de riesgos asociados a las actividades realizadas por la entidad, susceptibles de corrupción, en las que analice los elementos que contienen estas conductas (el iter) disciplinarias y penales, y que permitan guiar el accionar preventivo de la entidad.

Finalmente, la Dra. María Paula, para finalizar la sesión, abre un espacio para preguntas, ante lo cual algunos invitados elevan las preguntas respectivas y se absuelven correspondientemente.

En constancia se firman,

**Firma de quien preside la instancia:**



**IVÁN DAVID MÁRQUEZ CASTELBLANCO**  
Subsecretario Jurídico Distrital  
Secretaría Jurídica Distrital

**Firma de quien ejerce la secretaría técnica:**



**MARÍA PAULA TORRES MARULANDA**  
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios  
Secretaría Jurídica Distrital

Proyectó: Juan Pablo Ortiz - profesional universitario - Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios.  
Revisó y aprobó: María Paula Torres Marulanda - Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios.

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



CO21/962806

